



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Expediente N° 05-99-49187 y su acumulado 05-99-48846 ; en el cual se eleva a consideración el Proyecto de CARRERA DE POST GRADO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS, aprobado por la Comisión Asesora de Carreras de Post Grado que fue elevado a Este H. Consejo Directivo por la Secretaría de Post Grado; y

CONSIDERANDO :

La necesidad de su implementación en orden a los sólidos fundamentos vertidos en el Proyecto de que se trata cuya fundamentación esta Comisión comparte y da por reproducidas aquí;

Que a fs. 379, la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja su aprobación ;

Que puesto a consideración, el mismo fue aprobado por unanimidad ;

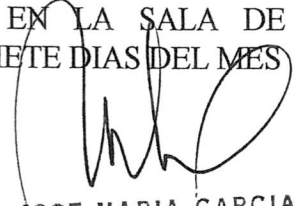
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

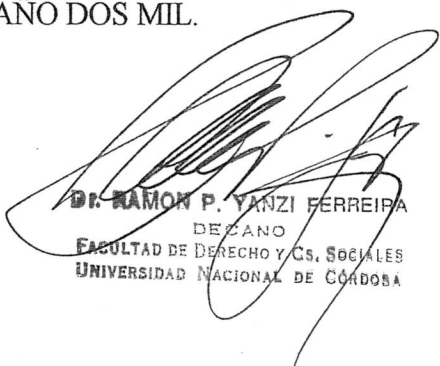
Art. 1°.- Aprobar el **PROYECTO DE CARRERA DE POST GRADO DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS**, con las modificaciones que aquí se expresan como Anexo I y que forman parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior, a sus efectos, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.


CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 20/00.-

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL DR. DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO I (Resolución del H.C.D. N° 20/99)

Las modificaciones son las siguientes:

a) En los objetivos se expresa que "la carrera está orientada a profesionales que se encuentran relacionados con la problemática del Derecho", por tanto debería considerarse la posibilidad de mayor flexibilidad para acceder a la oferta de módulos independientes, lo que permitiría su cursado por parte de aquellos profesionales (abogados o no) que en la actualidad se desempeñan como asesores de empresa, pero que no desean obtener el título académico, sino que su interés se centra en la actualización y/o profundización de conocimientos en ciertas áreas específicas.

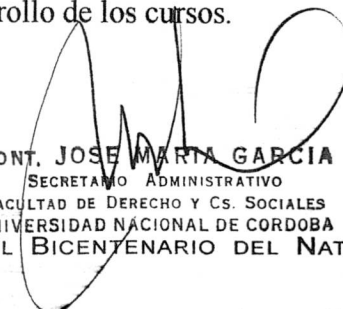
b) Para alcanzar conocimientos y habilidades técnicas acabadas y completas en el ámbito jurídico debería preverse la celebración de convenios con empresas locales a los fines de posibilitar la realización de tareas prácticas que guarden estricta referencia con la realidad empresarial. Dichos convenios posibilitarían el desarrollo de clínicas de práctica, prácticas no rentadas, y/o el acceso a entornos empresarios sobre cuya base generar tesinas que respondan a las necesidades del sector empresario. Estas actividades y pasantías no tendrán carácter obligatorio sino opcional.

Incorporar conocimientos y experiencias elementales sobre: evaluación de proyectos de inversión, análisis económico del derecho, técnicas de análisis y evaluación de riesgos, análisis metodológico económico financiero de las estructuras de capital mínimo para contratos, convenios o negocios de riesgo. Distinguir las problemáticas específicas de las PYMES, de las empresas prestatarias de servicios públicos privatizados, analizar el sistema y funcionamiento de la OMC (Organización Mundial del Comercio) y aspectos de las problemáticas económico-jurídicas más críticas del proceso de integración en el Mercosur, (sectores energético, automotriz y agro alimentario exportador).

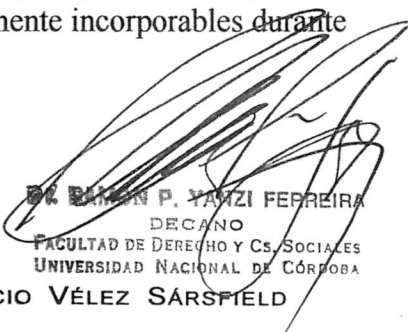
c) Incorporar el estudio y la capacitación en la aplicación de instrumentos jurídicos y económicos de gestión ambiental, vg. Sistemas de evaluación de impacto ambiental (PE y SEA), ecotributos, estándares ambientales, evaluación de pasivos ambientales entre otros, cuya aplicación resulta obligatoria en todos los ámbitos jurisdiccionales.

d) Incorporar la explicitación de la metodología y sistema de evaluación a aplicar, respecto de cada módulo, resultando aconsejable la prevalencia del método de estudio de casos y talleres de jurisprudencia.

En razón de que los programas de las materias de esta carrera de Especialización proponen contenidos mínimos (fs. 16 en adelante) y teniendo en cuenta que en el nivel de postgrado existe una permanente actualización y modificación de los mismos en función del surgimiento de nuevas teorías, nuevas corrientes jurisprudenciales y nueva legislación, se considera que las modificaciones serán fácilmente incorporables durante el desarrollo de los cursos.


CONT. JOSÉ MARTA GARCÍA
SECRETARÍO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL DR. DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD


DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA